

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de junio de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	947-13/14 F	9.250,14
ASOCIACION CULTURAL DE INTERCAMBIOS MUSICALES "LA MAGIA DE MI TIERRA CON LA RIOJA"	7	1.300,00
ATENEA, ARQUITECTURA Y TÉCNICA, S.L.P.	03/14	605,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V14/1163	614,29
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000070	160,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	52	9.438,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	53	15.185,50
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	54	14.399,00
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	201400044	109,00
CASADO RIOJA, S.L.	14-01-3543	27,96
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS	1400440	321,52
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/06/14 RN	5.654,08
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/01924	338,80
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	4394	36,05
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	A04/6283	99,93
EURO DEPOT ESPAÑA, S.A.U.	7507-0377638	65,00
FABIOLA PEREZ ALVAREZ	60A000946	77,63
FABIOLA PEREZ ALVAREZ	60A000959	478,10
FERNANDO NOYA OTERO	F14/1105	33,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321149890011	332,27
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321149835202	196,84
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321151841098	130,90
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321151841054	109,92

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	14371065041691	139,51
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 85	365,86
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	3242	513,04
HORMIGONES RIOJA, S.A.	924	170,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0704010278862	163,37
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0625010159850	734,83
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0625010159851	519,30
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0625010288305	644,74
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0625010159861	277,94
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0625010159858	1.780,52
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL	2014/F0239	1.334,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL	2014/F0251	503,63
LAS HERAS&GIL-ASOCIADOS, S.C.	32	242,00
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2014/19	919,60
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	14/2014	2.877,
MECÁNICA INDUSTRIAL RAHIMON, S.L.	284-14	1.694,00
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	14/02/4833	79,94
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	40	1.600,01
PROYECTOS Y MONTAJES RIOJANOS, S.L.	408000366	2.681,69
RAUL CRESPO JIMÉNEZ	06/14	3.216,17
RIOJA MEDIOS, SAU	600PU14/1947	363,00
RIOJACER, SA	14402059	33,23
SALTOKI RIOJA, S.A.	24969	107,68
SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	A 82	341,22
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	407988	28,31
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	407289	16,18
TECNOLEVERS AND MOBILE CRANES, S.L.	467	181,50
TECNYSON, S.C.	44239	243,04
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O50224039	65,35
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O50224041	27,98
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O50224040	226,29
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA4O50224042	6,97
TONER, S. COOP.	201401609	84,62
VIDEOSEGUR, S.L.	23217	262,62
ZARDOYA OTIS, S.A.	4E10896 M	913,85
ZARDOYA OTIS, S.A.	4E10895 M	913,85
ZUMOS UBIS, S.A.	317	143,00
IMPORTE TOTAL:		83.379,38

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE DIVERSOS CAMINOS RURALES EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 889 de 1 de julio de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la Convocatoria Pública para el año 2014 de las ayudas a los Ayuntamientos para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

Vista la Orden 19/2007, de 5 de noviembre, de la misma Consejería del régimen jurídico aplicable para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención a los ayuntamientos para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

Vista la necesidad existente en el municipio de Entrena de proseguir con la conservación de los caminos rurales y su acondicionamiento general, teniendo en cuenta la Ordenanza de Mantenimiento de Caminos Rurales, vigente en el municipio de Entrena.

Visto el Proyecto denominado "Mejora de varios caminos rurales en Entrena" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña (Colegiado nº 47), con un presupuesto de 39.426,11 € (I.V.A. incluido), desglosado en 32.583,56 € y 6.842,55 de I.V.A. a los que se añaden 5.566,00 € de coste de proyecto y dirección de obra, resultando un total de 44.992,11 € de coste total.

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar, y que los caminos recogidos en el proyecto no han sido subvencionados en los últimos cinco años.

Considerando que el proyecto elaborado, determina un plazo de ejecución de 3 meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto de "Mejora de diversos caminos rurales en Entrena" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, con un presupuesto de 44.992,11 € (I.V.A. incluido), desglosado como sigue:

	Base imponible	IVA	Importe total
-Obra	32.583,56 €	6.842,55 €	39.426,11 €
-Honorarios	4.600,00 €	966,00 €	5.566,00 €
TOTAL	37.183,56 €	7.808,55 €	44.992,11 €

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 19/2007, de 5 de noviembre, y la Resolución nº 889, de 1 de julio de 2014, tanto en el coste recogido en el proyecto como los gastos de honorarios de proyecto, y dirección de obra, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar expresamente que no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad. Asimismo se declara la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Informar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja de que la ejecución se efectuará mediante expediente de contratación, no ejecutándose las obras por la Administración, y teniendo una previsión inicial de finalización en noviembre de 2014.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

4.- EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR, Nº 27.-

Dado que en fecha 6 de mayo de 2014 tuvo entrada en las oficinas municipales escrito del Arquitecto Javier Solozábal Ruiz en el que daba traslado de informe redactado por Fernando García Pérez y Katusca Guerra Coca denominado "Informe de deficiencias en edificio ubicado en c/ Mayor, 27, de Entrena" señalando el a su juicio deficiente estado del inmueble y las causas del mismo, concluyéndose que la situación de la mitad sur del mismo está en ruina económica y estructural.

Ante dicha situación se encarga al técnico municipal la redacción de informe previo a que se refiere el artículo 18.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, emitiéndose éste en fecha 20 de mayo de 2014. Con base en los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 21 de mayo de 2014 incoar expediente contradictorio de ruina urbanística de edificio sito en calle Mayor, nº 27, así

como someter el expediente a trámite de audiencia mediante notificación personal a todos los interesados.

Dentro del plazo concedido al efecto se presenta escrito de alegaciones por parte del abogado Manuel Gómez Lobato, actuando en representación de la comunidad de propietarios de calle Mayor, nº 27, en el que sucintamente manifiesta la inexistencia de contradicción alguna, por lo que se insta el archivo del expediente y, de modo subsidiario, se solicita que de no proceder al archivo se declare la ruina parcial únicamente de la parte sur, por considerarse que tiene independencia constructiva del resto.

Una vez recabada la oportuna autorización para la entrada en el inmueble, el técnico municipal en fecha 17 de julio de 2014 accede al interior con la finalidad de redactar el preceptivo informe emite informe acerca del estado de conservación del edificio.

Teniendo en cuenta el contenido de la alegación presentada por el representante de la comunidad de propietarios, y que realmente la única discrepancia se circunscribe a la situación de ruina parcial o ruina total del inmueble, ha de tenerse en cuenta que es doctrina reiterada del Tribunal Supremo el que la ruina parcial es un excepción, que sólo puede darse en caso de edificaciones complejas, con dos o más cuerpos estructural o funcionalmente reparables, autónomos e independientes, situación que según informa el técnico municipal no se da en el presente supuesto. Pueden citarse al respecto las sentencias de la Sala Tercera del TS de 28 de enero de 1997, 27 de octubre de 2000 y 14 de noviembre de 2001.

Vistos los informes del Técnico Municipal y de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.-Desestimar el contenido de la alegación formulada por Manuel Gómez Lobato, Letrado, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Mayor, nº 27, de Entrena, en lo referente a la declaración de ruina parcial, por entender que no existe independencia constructiva entre ambas partes del edificio, según queda acreditado en los informes obrantes en el expediente administrativo.

Segundo.-Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y dado que se acredita que el inmueble sufre un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, declarar en situación legal de ruina ordinaria la totalidad de la edificación sita en calle Mayor, nº 27, de Entrena, cuyos titulares y cuotas de participación según catastro son los que siguen:

Titular catastral	Ref. catastral	Domicilio	Cuota part.
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M. Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM398 3S0001AQ	C/. Las Adelfas, nº 1, PB 26140 Lardero	10%
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M ^a . Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM398 3S0002SW	C/. Las Adelfas, nº 1 - PB, 26140 Lardero	10%
Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM398 3S0003DE	C/. Coronación Virgen Blanca, nº 18 - 4º izda., 01012 Vitoria	35%
Juan Manuel Arévalo López (02.626.174-B) y Gustavo Zuazo Aguilar (13.151.575-Z)	8631506WM398 3S0004FR	C/. Los Olivos, nº 25, 26140 Lardero y C/. Madre de Dios, nº 54 - 5º B, 26004 Logroño	35%

Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM398 3S0005GT	C/. Coronación Virgen Blanca, nº 18 - 4º izda., 01012 Vitoria	5%
Alberto Zan Ortega (30.625.885-M)	8631506WM398 3S0006HY	C/. General Yagüe, 14 - 1º B, 26007 Logroño	5%

Tercero.-Ordenar la completa demolición de la edificación, concediéndose para ello el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a de notificación del presente acuerdo, previos los trámites oportunos. En caso de desatención de la presente orden, por este ayuntamiento se llevarán a cabo las gestiones oportunas en orden a la ejecución forzosa del presente acuerdo, por el medio que se estime oportuno.

Cuarto.-A pesar de que la edificación se encuentra deshabitada desde hace algún tiempo, ordenar cautelarmente el desalojo de la misma.

Quinto.-Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios, a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, a la entidad propietaria de inmueble sito en c/ Mayor, nº 29 (Kutxabank, S.A.), propietario de inmueble colindante sito en calle Mayor, nº 25 y al Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, con expreso señalamiento de vías de recurso.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-

5.1.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO.-

Vista la solicitud de subvención planteada por la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la celebración de diversas actividades que tradicionalmente se subvencionan por el Ayuntamiento de Entrena. (R.E. nº 634, 635 636 de 4/7/2014).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 66,30 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero para sufragar parcialmente los gastos soportados en la celebración de la noche de San Juan, según el siguiente desglose:

Actividad	Gasto justificado	Ayuda concedida
-Hoguera de San Juan	66,30 €	66,30 €
-Platos, vasos y cubiertos degustaciones patatas bravas y migas	98,44 €	98,44 €
-Semana Cultural (27 abril a 4 mayo) y verbena presentación reyes de fiestas	1.783,43 €	1.783,43 €
TOTAL	1.948,17 €	1.948,17 €

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla